



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

CERTIFICADO N° 82/2020

El Secretario Ejecutivo (S) del Consejo Regional de Arica y Parinacota que suscribe, certifica que se recibió con esta fecha, la licencia médica del Sr. Consejero Regional, don Mario Enrique Luza Espinoza, la cual indica el periodo de reposo comprendido entre los días 28 de enero hasta el día 7 de febrero, de 2020.

Conforme, Arica 17 de febrero de 2020.



[Handwritten Signature]
OMAR SEPULVEDA VASQUEZ
ABOGADO
SECRETARIO EJECUTIVO (S)
CONSEJO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



Comprobante de Licencia Médica Electrónica

Mientras no se autorice por la contraloría médica competente, este documento no constituye más que una propuesta del profesional que lo emite.

Operador: 4 (MEDIPASS)
 Folio Licencia: 3034650-5
 Estado: 1 (Otorgada)

1. Identificación del Trabajador

Nombre: MARIO ENRIQUE LUZA ESPINOZA
 RUT: 12010017-3

Edad: 52
 Sexo: MASCULINO
 Fecha de Emisión: 28-01-2020
 Inicio de Reposo: 28-01-2020
 N° de días: 11
 Tipo de licencia: MIXTA

2. Identificación del Hijo

Nombre: _____ Fecha nacimiento: _____
 RUN: _____

3. Datos de reposo

Fecha Inicio: 28-01-2020 Fecha Termino: 07-02-2020
 N° Días: 11 Tipo Reposo: Reposo Total
 Dirección Reposo: AV. GREDA 1925
 Teléfono: 995511721

4. Datos del Prestador

Razón Social: PAULA SANJINES SAAVEDRA
 Profesional: PAULA VERONICA SANJINES SAAVEDRA
 Entidad que pronuncia: FONASA

Fecha y firma recepción licencia por el Empleador: _____

Firma y timbre del empleador

Recuerde que la copia impresa de la licencia médica electrónica que le entregó el profesional que la otorgó **DEBE tramitarse ante su empleador** en los mismos plazos de la licencia en formulario de papel. Lo anterior, es necesario porque su empleador no está inscrito en el Sistema. Si su empleador se inscribe en www.medipass.cl podrá tramitar las licencias, completando los datos de la misma forma que lo hace actualmente en papel, pero en forma remota, segura y ágil, vía internet.

El contenido de la licencia médica electrónica es el mismo que tiene el formulario de papel y la tramitación de la Licencia Médica Electrónica se enmarca dentro de la legalidad vigente. Lo anterior se encuentra regulado en el DS N° 3 del Ministerio de Salud, modificado por el DS N° 168 del año 2006, y las Circulares N° 2338 y 2773 de la Superintendencia de Seguridad Social. En caso que reciba una copia impresa de la Licencia Médica Electrónica, ésta es absolutamente legal, y por tanto documento hábil para que usted la trámite ante la entidad respectiva. Si Ud requiere mayor información puede contactarse a FONASA: www.fonasa.cl, fono 600-3603000 Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO): www.suseso.cl, o directamente en el sitio web lme.gob.cl

Conozca el estado de tramitación de ésta licencia médica electrónica, accediendo al sitio www.medipass.cl, e ingresando los datos RUT:12010017-3, Folio: 3034650-5 y código de verificación: 45199A.

VALIDE LA LICENCIA EN [HTTP://WWW.MEDIPASS.CL/WEBAPP/DIS/VALIDA/?HASH=45199A](http://WWW.MEDIPASS.CL/WEBAPP/DIS/VALIDA/?HASH=45199A)